MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 39 /2017

CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE LA COLMENA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, domiciliada en la Calle 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Ivan Melgarejo, Intendente Municipal y la Prof. Gladys María Centurión Rojas, Secretaria General, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONSTRUCCIONES LUCENA con RUC 814467-2 cuyo representante legal es el señor Nicolás Lucena Riquelme con Cedula de Identidad Nº 814467, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada " **CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE LA COLMENA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321633.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de La Colmena, según resolución N° 305/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 317 /2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

AULA Tipo 1ra. Infancia de 7,20 x 7,20 - Techo de tejas y tejuelones con tirantes y viga de H°A°					
N°	Código de Catalogo	descripción de la obra	Unidad	cantidad	Total General
1	72131601-001	Construcción e Instalaciones Eléctricas	gl	1	90.383.800
Sub	Trabajos a ejecutar	Unidad Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

Construcciones "Lucena"
de Nicolás Lucena Riquelme
La Colmena - Paraguay

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	89,72	2.000	179.440
1.2	Replanteo	m2	89,72	2.000	179.440
1.3	Excavación y carga de cimiento de P.B.C.	m3	19,75	90.000	1.777.500
1.4	Viga cumbrera, Viga de galeria y dados de H°A°	m3	1,29	1.000.000	1.290.000
1.5	Zapata y pilar de Hº Aº	m3	0,76	1.000.000	760.000
1.6	Encadenado inferior de H°A°	m3	1,64	1.000.000	1.640.000
1.7	Encadenado superior de H°A°	m3	1,70	1.000.000	1.700.000
1.8	Muros de nivelación de 0.60	m2	0,72	192.000	138.240
1.9	Muros de nivelación de 0.45	m2	4,65	172.000	799.800
1.10	Muros de nivelación de 0.30	m2	12,09	100.000	1.209.000
1.11	Relleno y apisonado de interiores	m3	34,59	12.000	415.080
1.12	Aislación horizontal	m2	20,44	18.000	367.920
1.13	Aislacion De Cantero revoque hidrofugo y pintado con asfalto caliente	m2	3,54	22.000	77.880
1.14	Muros de elevación de 0.15 revoque ambas caras	m2	58,77	76.000	4.466.520
1.15	Muros de elevación de 0.15 visto una cara con ladrillo comun prensado	m2	37,65	65.000	2.447.250
1.16	Muros de elevación de 0.30 revoque ambas cara	m2	26,64	82.000	2.184.480
1.17	Muros de elevación de 0.30 visto una cara con ladrillo comun prensado	m2	39,00	65.000	2.535.000
1.18	sardinel en canteros con ladrillo comun prensado	ml	4,00	45.000	180.000
1.19	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Un.	1,00	500.000	500.000
1.20	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	44,70	25.000	1.117.500
1.21	Pilares De 0,40 x 0,40 revocado	ml	9,20	84.000	772.800
1.22	Capitel de pilares de Hº Aº	Un.	4,00	150.000	600.000
1.23	Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	m2	111,54	160.000	17.846.400
1.24	Revoques De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	m2	257,72	24.000	6.185.280
1.25	Revoques De pilares de galería con hidrófugo 0,40 x 0,40	m2	14,72	28.000	412.160
1.26	Revoques De cantero con hidrófugo -exterior	m2	7,84	28.000	219.520
1.27	Revoques De viga cumbrera + viga galeria y voladizo de encadenado	m2	22,08	28.000	618.240
1.28	Revoques de nivelacion y de panderete encadenado inferior	m2	11,03	28.000	308.840
1.29	Revoques de molduras 1:3 (molduras de ventanas) 10 cm. de espesor.	ml	30,80	28.000	862.400
1.30	Revoques de mochetas	ml	42,80	28.000	1.198.400
1.31	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	m2	79,37	28.000	2.222.360
1.32	Piso Baldosa Calcàrea de 20 x 20 cms.	m2	75,08	20.000	1.501.600
1.33	Zocalo calcàreo de 10 x 20 cms.	ml	40,30	20.000	806.000
1.34	Puerta Placa 0.70 x 2.10 con marco, cotramarco y herrajes(provisión y colocación)	Un.	1,00	800.000	800.000
1.35	Puerta Placa 0.60x1.20 con marco , contramarco y herrajes (provisión y colocación)	Un.	2,00	750.000	1.500.000

Nicolás Lucena R

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

Construcciones "Lucena"
de Nicolás Lucena Riquelme
La Colmena - Paraguay

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

1.36	Puerta de abrir 0.90x 2.10 c/marco , contra marco y herrajes (b. inclusivo)(provisión y colocación)	Un.	1,00	1.000.000	1.000.000
1.37	Puerta metàlica c/ marco y herrajes de 1,10 x 2,30 (provisiòn y colocaciòn)	Un.	1,00	700.000	700.000
1.38	Ventanas balancines de 1,50 x 1,70 cms. (provisiòn y colocaciòn)	m2	5,10	150.000	765.000
1.39	Ventanas balancines de 1,50 x 1,00 cms. (provisiòn y colocaciòn)	m2	9,00	150.000	1.350.000
1.40	Pinturas De interior de paredes revocadas a la cal-Base para latex	m2	162,57	14.000	2.275.980
1.41	Pinturas De interior de paredes revocadas al latex	m2	162,57	14.000	2.275.980
1.42	Pinturas De pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal- Base para latex	m2	85,24	14.000	1.193.360
1.43	Pinturas De pilares revocados y paredes revocadas exterior al latex	m2	85,24	14.000	1.193.360
1.44	Pinturas Con látex en mampostería vista color ceramico	m2	75,31	14.000	1.054.340
1.45	Pinturas De aberturas en sintético (Ventanas y puerta acceso)	m2	19,16	14.000	268.240
1.46	Pinturas De madera al barniz con marco y contra marcos	m2	13,42	18.000	241.560
1.47	Pinturas De techo tirantes de Hº al agua y tejuelones al barniz	m2	111,54	18.000	2.007.720
1.48	Pinturas pintura de viga cumbrera y viga de galeria	m2	22,08	14.000	309.120
1.49	Pinturas Pintura de canaleta con antioxido y pint. Sintetica	ml	36,90	16.000	590.400
1.50	Vidrios dobles	m2	14,10	52.000	733.200
1.51	Instalación cloacal	gl	1,00	350.000	350.000
1.52	Registro 40x 40	Un.	1,00	250.000	250.000
1.53	Registro 60 x 60	Un.	1,00	260.000	260.000
1.54	Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	Un.	1,00	250.000	250.000
1.55	Pozo ciego 2.00 x 2.50	Un.	1,00	1.200.000	1.200.000
1.56	Canaletas y bajadas	ml	36,90	35.000	1.291.500
1.57	Instalaciòn completa de agua corriente	Un.	1,00	500.000	500.000
1.58	Artefactos (cant. ver plano) - Inst. de Artefactos, Griferias y Ducha elèctrica, Mesada de granito y Barras de asimineto	Un.	1,00	1.506.370	1.506.370
1.59	Espejo de 0,40 x 1,75 y Espejo baño inclusivo de 0,50 x 0,50	m2	0,80	210.000	168.000
1.60	Azulejado en baño	m2	34,02	34.000	1.156.680
1.61	Pizarròn fijo de 1,50 x 3,00 con marco y porta tiza	Un.	1,00	450.000	450.000
1.62	Escalera de acceso	Un.	1,00	350.000	350.000
1.63	Rampa Peatonal	Un.	2,00	400.000	800.000
1.64	Pasamano al costado de la rampa	Un.	2,00	250.000	500.000
1.65	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	24,72	38.000	939.360
1.66	Instalación del tablero y alimentación de circuitos eléctricos	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.67	Provision y Colocación de Artefactos electricos según diseño	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.68	Limpieza final	m2	89,72	1.500	134.580
	TOTAL GENERAL				90.383.800

Nicolás Lucena R
Construcciones "Lucena"
de Nicolás Lucena Riquelme
La Colmena - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
INTENDENCIA

Total Gs. 90.383.800.- (Guaraníes, Noventa Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a treinta días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1117 PARROQUIAL SUBV. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE LA COLMENA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Nicolás Lucena R
Construcciones Lucena
de Nicolás Lucena Riqueime
La Colmena - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 14 del mes de febrero y año 2017.

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Nicolás Lucena Riquelme
CONSTRUCCIONES LUCENA
Propietario

Construcciones de Nicolás Lucena Riq. La Colmena - Paraguay